

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****73****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de la convocatoria de subvenciones del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2000, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 674685

Primer. *Objeto.*—Constituye el objeto la convocatoria del Concurso de Agrupaciones Carnavalescas 2023, organizado por el Ayuntamiento de Móstoles.

Se considerarán objeto de subvención cualquier gasto ocasionado en el alquiler, la elaboración o la confección de trajes o disfraces, así como los ocasionados por la creación, alquiler o compra de material de atrezo, confeti y serpentinas que cada colectivo utilice para su comparsa, al igual que los gastos relacionados con la compra de instrumentos musicales utilizados en la misma.

Segundo. *Bases reguladoras.*—Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 3/929, de fecha 23 de noviembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles. Estas bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 13 de diciembre de 2021. Igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

Tercero. *Subvenciones.*—Para la modalidad de certamen (menores de 16 años) se establece una subvención total de 1.950 euros, que será repartida de manera lineal entre todas las agrupaciones participantes en la misma.

Para la modalidad de concurso (mayores de 16 años), se establece una subvención total de 6.700 euros, que será repartida de manera lineal entre todas las agrupaciones participantes en el concurso.

Cuarto. *Plazo de inscripción.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 8 de febrero de 2023.

La solicitud se realizará mediante el registro de la documentación del anexo I de esta convocatoria, a través del Registro Electrónico Común (redSARA):

— <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

mediante Certificado de Representación de persona Jurídica; o a través de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Móstoles, a 18 de enero de 2023.—El concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos, David Muñoz Blanco.

(03/3.822/23)

